



**RESOLUCIÓN N° 43/2015
AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

VISTO

La presentación efectuada por ROGIRO ACEROS S.A. el día 18 de agosto de 2015 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de la Serie VIII de Obligaciones Negociables Simples (tercera emisión bajo el Programa) por un monto de hasta v/n \$40.000.000, ampliable a v/n \$50.000.000 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas, y

CONSIDERANDO

Que, por la Asamblea Extraordinaria de Rogiro Aceros S.A. celebrada el 23 de septiembre de 2013, se aprobaron los términos y condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por hasta un v/n \$70.000.000, que fue ampliado según Asamblea Extraordinaria del 16 de junio de 2014 a v/n hasta \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas;

Que, por reunión de Directorio celebrada el 06 de agosto de 2014 se aprobó el Prospecto de Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por hasta v/n \$150.000.000;

Que, por reunión de Directorio celebrada el 3 de junio de 2015 se autorizó la emisión de la Serie VIII de Obligaciones Negociables Simples (tercera emisión bajo el Programa);

Que, la Comisión Nacional de Valores autorizó la oferta pública del Programa Global antes mencionado bajo condicionamientos, el 18 de septiembre de 2014 por Resolución de Directorio N° 17.511. Los condicionamientos fueron levantados por la Subgerencia de Control Societario de la Comisión Nacional de Valores el 2 de octubre de 2014;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha el 21 de septiembre de 2015 autorizó la oferta pública de las Obligaciones Negociables Serie VIII (tercera emisión bajo el Programa), Clases I y II, por hasta v/n \$40.000.000, ampliable a v/n \$50.000.000, mediante constancia de la Subgerencia de Autorización de Emisiones de Renta Fija;

Que el 23 de septiembre de 2015, la Comisión Nacional de Valores, a través de la Subgerencia de Autorización de Emisiones de Renta Variable autorizó la Adenda al Suplemento de Prospecto de la Serie VIII, Clase I y II de las Obligaciones Negociables.

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Suplemento de Prospecto y en la Adenda enviados por la Comisión Nacional de Valores, cuya versión resumida fue publicada con fecha 21 de septiembre de 2015 y el 23 de septiembre de 2015, respectivamente, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables emitidas por Rogiro Aceros S.A. Serie VIII (tercera emisión bajo el Programa), por hasta v/n \$40.000.000, ampliable a v/n \$50.000.000, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por



hasta un valor nominal de \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas, vencen el 30 de septiembre de 2017;

Que el Emisor, Rogiro Aceros S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado vigente respecto a las obligaciones negociables;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables Serie VIII (tercera emisión bajo el Programa), Clases I y II emitidas por ROGIRO ACEROS S.A., por un monto de hasta valor nominal \$40.000.000, ampliable a valor nominal \$50.000.000, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$150.000.000, o su equivalente en otras monedas.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 30 de septiembre de 2015.

Fernando J. Luciani
Gerente General

Alberto D. Curado
Tesorero